

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Aguascalientes.

Identificación del documento: Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).

Partes o secciones clasificadas: 5

Fundamento legal y razones: Se clasifican DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificables con fundamento en el primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, tales como: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, Teléfono y correo electrónico de particulares. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y OCR de la Credencial de Elector.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 436, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/505/17

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE AGOSTO DE 2017

BITÁCORA 01/LU-0100/06/17

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS"*

EATON INDUSTRIES, S. DE R.L. DE C.V.
C. BRUNO DAVID MAIR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARR. AGUASCALIENTES - VILLA HIDALGO KM. 1.8 S/N
COL. SANTA CRUZ DE LA PRESA, C.P. 20317
AGUASCALIENTES, AGS.
TÉL.: 910 28 25 EXT. 1514

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) **SEMARNAT-05-002** mediante la cual el **C. Bruno David Mair Sánchez** Representante Legal de la empresa **EATON Industries, S. DE R.L. de C.V.** tramita la Actualización de la Licencia Ambiental Única,

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 14 de julio de 2003, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), expidió la **Licencia Ambiental Única No. 01-020-03** a nombre de **MORESTANA, S.A. DE C.V.** con Número de Registro Ambiental **MOR9M0100111**, que se dedica a la fabricación de punterías automotrices, con una producción anual de 20'770,000 piezas, según oficio No. **03/567/03**.
- II. Que con fecha 18 de abril de 2007, la Delegación Federal, expidió la Actualización de la **Licencia Ambiental Única N° LAU-01/020-03**, por el cambio de razón social de MORESTANA, S.A. DE C.V. a **EATON AUTOMOTIVE, S. DE R.L. DE C.V.**, aumento de producción de puntería, integración de nuevos productos y subproductos y la integración de nueva fuente fija que ocasionan el incremento en la generación de emisiones contaminantes a la atmósfera, según oficio No. **03/142/07**.
- III. Que con fecha 7 de marzo de 2008, la Delegación Federal expidió la Actualización de la **Licencia Ambiental Única N° LAU-01/020-03**, por el cambio de razón social de EATON AUTOMOTIVE, S. DE R.L. DE C.V. a **EATON INDUSTRIES, S. DE**



Av. Francisco I. Madero 344, Zona Centro
Aguascalientes, Ags., 20000 Tél. 910 11 00 y 15
www.semarnat.gob.mx

R.L. DE C.V., con Número de Registro Ambiental EIN9M0100111 según oficio No. 03/118/08.

- IV. Que con fecha 12 de enero de 2009, ésta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-11-020-03, debido a la instalación de una nueva fuente de emisiones contaminantes a la atmósfera, incremento de una nueva línea de producción por lo tanto incremento en la capacidad instalada de producción de punterías, a la empresa **EATON Industries, S. DE R.L. de C.V.**, según oficio No. 03/002/09.
- V. Que con fecha **22 de abril de 2015**, ésta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-01/020-03**, debido a la integración de nuevos procesos de manufactura a la empresa **EATON INDUSTRIES, S. DE R.L. DE C.V.**, según oficio No. 03/243/15.
- VI. Que el día 23 de junio de 2017 se recibió en esta Delegación Federal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano, el oficio sin número y de fecha 23 de junio de 2017 y registrado con bitácora No. **01/LU-0100/06/17**, mediante el cual se solicita la actualización de la licencia No. **LAU-01/020-03** de la empresa **EATON Industries, S. DE R.L. de C.V.**, debido a cambios en los insumos (incremento) en una de sus líneas de producción.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso D) fracción XXI, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 27 al 33, 40 al 45, 47 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que



establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/020-03**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número VI de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/020-03**, de la empresa **EATON Industries, S. DE R.L. de C.V.** por aumento de producción de **OCV (Fabricación de válvula de control de aceite)** quedando de la siguiente manera:

Proceso de Embobinado, materias primas a utilizar:

NOMBRE DE PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
BOBINA PLÁSTICA	1,000,000	PZ
ALAMBRE DE COBRE	55,030	Kg

Proceso de Inserción de Terminal, materias primas a utilizar:

NOMBRE DE PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
TERMINAL DOBLE	1,000,000	PZ

Proceso de Encapsulado (Inyección de plástico), materias primas a utilizar:

NOMBRE DE PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
RESINA	67,765	Kg

Proceso de ensamble, materias primas a utilizar: Las descritas en las páginas 6 y 7 del Anexo D de la solicitud con número de bitácora 01/LU-0100/06/17.



Proceso de perno y armadura, materias primas a utilizar: Las descritas en la página 7 del Anexo D de la solicitud con número de bitácora 01/LU-0100/06/17.

Soldadura por puntos, materias primas a utilizar: Las descritas en la página 8 del Anexo D de la solicitud con número de bitácora 01/LU-0100/06/17.

TERCERO. La **PROMOVENTE**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO. Las emisiones contaminantes a la atmósfera por parte de la **PROMOVENTE**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas que les sean aplicables.

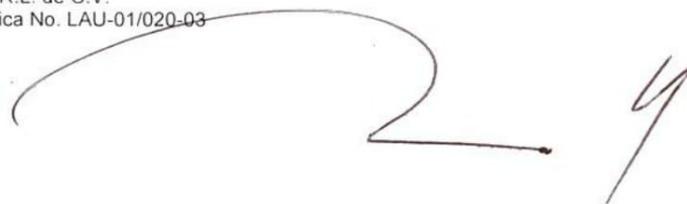
QUINTO. La empresa **EATON Industries, S. DE R.L. de C.V.**, deberá identificar, clasificar y manejar los residuos peligrosos que manifestó en su solicitud registrada con número de Bitácora 01/LU-0100/06/17 en la sección IV de la misma, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005 y demás aplicables.

SEXTO. Los demás términos y condicionantes de los oficios números **03/567/03** de fecha **14 de julio de 2003**, **03/142/07** de fecha **18 de abril de 2007**, **03/118/08**, **03/002/09** de fecha **12 de enero de 2009** y **03/243/15** de fecha **22 de abril de 2015**, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento de la empresa **EATON Industries, S. DE R.L. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

NOVENO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios números **03/567/03** de fecha **14 de julio de 2003**, **03/142/07** de fecha **18 de abril de 2007**, **03/118/08**, **03/002/09** de fecha **12 de enero de 2009** y **03/243/15** de fecha **22 de abril de 2015**.



DÉCIMO. Notifíquese el presente resolutivo al C. Bruno David Mair Sánchez, Representante Legal de EATON Industries, S. DE R.L. de C.V., y/o bien a la C. [REDACTED] quien está debidamente acreditada mediante oficio EATON-SEMARNAT-2017/06/19 de fecha 19 de junio de 2017 por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE.
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

- C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Lic. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente.- Para su conocimiento.
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente LAU-01/020-03.

LFRA/LFVA/RSS



